

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6 del programa

CRD06

Julio de 2024

ORIGINAL LANGUAGE ONLY

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Vigésimo tercera reunión

Virtual

22-26 de julio de 2024

NORMA REGIONAL PARA EL LULO DE CASTILLA (NARANJILLA)

Comentarios de Perú

Tema 6

CX/LAC 24/23/6

EN EL ÍTEM 3.1 TERCERA VIÑETA

Dice: sanos, se **excluyen** **excluirse** los productos que presenten podredumbre o deterioro que los haga no aptos para el consumo

Debe decir: sanos, deberán excluirse los productos que presenten podredumbre o deterioro que los haga no aptos para el consumo

EN EL ÍTEM 6.2:

Dice: El lulo de castilla (naranja) deberá disponerse en envases que se ajusten al Código de Prácticas Recomendado para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas **(CAC/RCP 44-1995)**.

Debe decir: El lulo de castilla (naranja) deberá disponerse en envases que se ajusten al Código de Prácticas Recomendado para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas **CXC 44-1995**

ÍTEM 8 - ADITIVOS ALIMENTARIOS

Perú está de acuerdo con las disposiciones de Aditivos Alimentarios: “no se permiten aditivos Alimentarios” para el Lulo de Castilla por tratarse de frutas que “deberán entregarse frescas al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado” y excluye a los frutos destinados al procesamiento industrial.